Banchile®
INVERSIONES
Banchile Administradora General de Fondos

Santiago, 04 de febrero de 2015

Señor
Hernán López Bohner
Intendente de Supervisión del Mercado de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Oficio Ordinario N°825 del 13/01/2015
Contrato General de Fondos

De nuestra consideración

Dando cumplimiento a lo ordenado en vuestro oficio de la referencia, hemos procedido a redepositar el Contrato General de Fondos, a los que hemos efectuado las modificaciones necesarias para subsanar las observaciones formuladas en el mismo.

Letra B) Aportes y Rescates: (i) se sustituye el número 2.5 por el siguiente: "*2.5 La clave proporcionada al partícipe es personal e intransferible, por lo que será de su exclusiva responsabilidad su debido cuidado a objeto de evitar la divulgación, mal uso o uso indebido de ésta por parte terceros. La Administradora no asumirá responsabilidad por el mal uso o uso indebido del sistema, que no tenga por causa directa, necesaria y determinante del mismo y de sus efectos en un hecho atribuible a la Administradora.*" (ii) En el numeral 2.8 se incorpora la frase *"de acuerdo al artículo 31 de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales."*

Letra C) Información al Partícipe: Se aclara que se enviará el comprobante de solicitud de la operación realizada por carta o correo electrónico, en el caso de aportes y rescates por Internet.

Letra D) Planes de Aportes y Rescate de Cuotas Adscritos: (i)Se indica que el partícipe podrá optar por alguna de las modalidades de inversión señaladas en dicha letra mediante la suscripción del documento denominado ANEXO PLANES DE APORTES DE CUOTAS ADSCRITOS, que se adjunta al contrato. El anexo contendrá las condiciones bajo las cuales los partícipes suscribirán cuotas de los fondos administrados por Banchile AGF a través de planes de inversión periódica, y la autorización a la entidad bancaria o al empleador. (ii) A su vez, se señala que en el caso de que los aportes constituyan Planes de Ahorro Previsional Voluntario, bastará la suscripción del formulario Selección de Alternativas de Ahorro Previsional Voluntario, emitido conforme a la NCG 226 del año 2008 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y que se estará a lo dispuesto por dicha norma.

Las modificaciones señaladas serán informadas a los partícipes y al público en general, de la forma establecida en la Sección III de la norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Les saluda atentamente,

Andrés Lagos Vicuña
Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.